



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00234** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, **27 MAR. 2013**

VISTO: Los Informes Nº 681-2013-SLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 171-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe Nº 360-2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 19 de octubre del 2012, se generó el Informe Nº 018-2012-ING. SRMA-RO-MBASBEMR-GSC-GM-MPMN, emitida por el Residente de Obra, solicitando el requerimiento de bienes y servicios, afecto al costo directo de la Ficha Técnica "**Mantenimiento de Bermas Centrales y Areas Verdes Laterales de las Avenidas Simón Bolívar – el Ejército y Malecón Ribereño**".

Que, el día 07 de noviembre del 2012, se generó Orden de Prestación de Servicios Nº 00011254, por concepto de servicio de alquiler de motobomba de 2" a 3", por la suma de S/. 5,040.00 nuevos soles, a favor del proveedor **ADRIAMT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

Que, mediante Informe Nº 060-2012-INGº SRMA-RO-MBASBEMR-GSC-GM-MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2012, el Residente de Obra, otorga conformidad de Servicio de la Orden de Prestación de Servicio Nº 00011254 por concepto de alquiler de motobomba de 2" a 3" para la Actividad "**Mantenimiento de Bermas Centrales y Areas Verdes Laterales de las Avenidas Simón Bolívar – el Ejército y Malecón Ribereño**" y asimismo cuenta con el visto del Inspector de Obra y la respectiva valorización de fecha diciembre del 2012, con su respectiva rebaja presupuestal a la O/S por S/. 2,760.00 nuevos soles y debiéndose pagar la suma de S/. 2,280.00 Nuevos Soles, a favor del proveedor **ADRIAMT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DETALLE	SOLICITADO SEGUN O/S Nº 11254				ATENDIDO			NO ATENDIDO (Saldo por rebajar)			
		Cant.	U.M.	P.UNIT	PARCIAL	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL	
1	Alquiler de motobomba	84	DIA	60	S/5,040.00	38	60	S/ 2,280.00	46	60	S/2,760.00	
		TOTAL SEGUN O/S				S/5,040.00	TOTAL A PAGAR		S/2,280.00	TOTAL REBAJAR		S/2,760.00

Que, con Informe Nº 3547-2012-GSC-GM-MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2012, el Gerente de Servicios a la Ciudad, informa al Gerente de Administración, que remite la conformidad de servicio realizado para la Actividad **Mantenimiento de Bermas Centrales y Aéreas Verdes Laterales de las Avenidas: Simón Bolívar – El Ejército y Malecón Ribereño**.

Que, del Informe Nº 359-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 19 de febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que solicita reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ADRIAMT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, por un monto de S/: 5,040.00 (CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) de la Orden de Servicio Nº 00011254 SIAF Nº 21334 con cargo a la Secuencia Funcional 030-10 de la Actividad "**Mantenimiento de Bermas Centrales y Aéreas Verdes Laterales de las Avenidas Simón Bolívar – el Ejército y Malecón Ribereño**" el cual debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente se encuentra conforme por lo que adjunta todo los actuados que obra descritas en el presente Informe.

Que, mediante Informe Nº 171-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 25 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **ADRIAMT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, por el monto de S/. 5,040.00 nuevos soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL	:	0030 Mantenimiento de Infraestructura 0030-10
FF/RB	:	5/18 - Recursos Determinados - Canon y Sobre canon
COSTO TOTAL	:	S/. 5,040.00 Nuevos Soles- Según O/S
TOTAL REBAJA	:	S/. 2,760.00 - Según Informe N° 060-2012-ING° SRMA-RO-MBASBEMR-GSC-GM-MPMN
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2,280.00 Nuevos Soles.

Que, con Proveído N° 179-2013-GAJ-GM-A-MPMN de fecha 26 de febrero del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se emita opinión técnica a la Sub Gerencia de Logística en vista que no ha tomado en cuenta la rebaja presupuestal solicitada por el Residente de Obra mediante el Informe N° 060-2012-ING.SRMA-RO-MBASBEMR-GSC-GM-MPMN de fecha 17 de diciembre del 2012.

Que, mediante Informe N° 681-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 08 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística, informa sobre la aclaración solicitada mediante Proveído N° 179-2013-GAJ/GM/MPMN, que en la presente considera la rebaja presupuestal del importe total, con el fin que pueda proseguir con el trámite correspondiente sobre deuda pendiente periodo 2012 a favor del proveedor **ADRIAMT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, por el importe a pagar de **S/. 2,280.00 Nuevos Soles (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles)**, con cargo a la Secuencia Funcional 030: "Mantenimiento de Bermas Centrales y Areas Verdes Laterales de las Avenidas Simón Bolívar - el Ejército y Malecón Ribereño" la que debe ser reconocida mediante acto resolutivo.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Obra mediante Informe N° 060-2012-ING°SRMA-RO-MBASBEMR-GSC-GM-MPMN de fecha 17-12-2012; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,280.00 nuevos soles (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **ADRIAMT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVI/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN